



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Expediente N° 8/2021

Ref.: Modificación Presupuestaria

DICTAMEN N° 101

Buenos Aires, 15 de julio de 2021

POR LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

A LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Se requiere la intervención de la Dirección legal y técnica con relación a las actuaciones de referencia en las cuales tramita un proyecto de Resolución (orden 033-001), por el cual se propicia modificar el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, de la Jurisdicción 01 - PODER LEGISLATIVO NACIONAL, Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346), PROGRAMA 36 - DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa que forma parte integrante del mismo. (Art. 1°).

-I-

ANTECEDENTES

En este apartado corresponde efectuar una breve reseña de las principales constancias e intervenciones obrantes en el expediente y que resultan relevantes a los fines del asesoramiento solicitado.

Así, el trámite aludido se impulsó a orden 030-003 con un informe de la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera, dando cuenta de la necesidad de la medida en los siguientes términos: *"esta Subdirección a cargo del Departamento de Contaduría y de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Presupuesto, informa la necesidad de crédito faltante a la fecha, para inciso 1, a nivel partida*

parcial:(...) Con lo informado, se solicita inicie una solicitud de modificación presupuestaria en el inciso 1 - Gastos en Personal para el presente ejercicio.

En cuanto al crédito disponible a la fecha en el Inciso 1 - Gastos en Personal cuenta con un crédito disponible para devengar en su totalidad los sueldos correspondientes del mes de octubre, resultando imprescindible contar con un incremento del crédito presupuestario para dar cumplimiento al pago de haberes al personal de esta Defensoría, de \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones con 00/100.-) para el mes de noviembre y \$ 31.000.000.- (pesos treinta y un millones con 00/100.-) para el mes de diciembre del corriente año.- ...".

Seguidamente, el Departamento de Presupuesto tomó conocimiento de la necesidad del crédito y en vistas a dar curso a la solicitud de modificación presupuestaria requerida por la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera, "...adjunta Planilla Anexa que se encuentra registrada en E-Sidif como SMP N°4/2021, sujeta a la aprobación de las respectivas áreas..." (ordenes 030-004 y 030-005, respectivamente).

Luego, a orden 030-009 la Dirección General Administrativa adjunta nota N° 273/21 dirigida a la Oficina Nacional de Presupuesto, mediante la cual solicita "...una ampliación de crédito presupuestario para el Programa 36 - SAF 346 de la Defensoría del Público por \$51.000.000 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES) en el inciso 1- Gastos en Personal de acuerdo a la SMP N°4/21 que se remite por E-Sidif...".

Fundamente dicha petición "...en la aplicación de la Resolución Conjunta N°2 de fecha 2 de junio de 2021 de la Presidenta del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN y del Presidente de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN por la que se aprobó el incremento acordado por la Comisión Paritaria



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Permanente y Negociadora del Poder Legislativo, reajustar el valor de cada unidad de módulo en un 10 % (DIEZ POR CIENTO) a partir del 1 de julio de 2021, en un 10 % (DIEZ POR CIENTO) a partir del 1 de agosto de 2021, en un 10 % (DIEZ POR CIENTO) a partir del 1 de setiembre de 2021 y en un 10 % (DIEZ POR CIENTO) a partir del 1 de octubre de 2021, todos correspondientes a la Paritaria 2021. Asimismo, se informa que la Comisión Paritaria Permanente y Negociadora de esta Defensoría según Acta N° 7 de fecha 23 de junio acordó incrementar el valor del módulo para el personal de la Defensoría en la misma proporción...”.

Finalmente, informa el modo en el que será necesario el crédito solicitado.

A orden 031-001 toma nuevamente intervención el Departamento de Presupuesto recomendando “...realizar una modificación presupuestaria redistribuyendo créditos en los incisos 2, 3, 4 y 5 dentro del total del presupuesto de gastos del Programa 36 del Organismo.

Ello, principalmente a los efectos de compensar presupuestariamente gastos de las partidas vinculadas a servicios técnicos y profesionales, pasantías, servicios comerciales y financieros (de almacenamiento y seguros), y equipo de computación, entre otros...”.

Luego de referir además, a diversa normativa, como ser la Ley N° 27.591 por la que se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, y la Decisión Administrativa N° 4/2021 que distribuyó los créditos contenidos en aquella ley, elaboró el proyecto de Resolución citado ut supra (orden 033-001).

Seguidamente, a orden 034-001 la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera manifiesta que, “...Habiéndose analizado la información acompañada a los efectos de evaluar

la presente propuesta de Modificación Presupuestaria, tales como el Informe del Dto. Presupuesto, la planilla anexa que se encuentra registrada en el E-Sidif como SMP N°5 / 2021 y el proyecto de resolución -en orden 031-001 al 033-001 y en un todo de acuerdo, se eleva a la Dirección de Administración para su conocimiento y conformidad...".

A la vez, la citada Dirección requirió la conformidad de la Dirección General Administrativa, quien finalmente la acordó en los términos proyectados por el Departamento de presupuesto (ordenes 035-001 y 036-001, respectivamente).

-II-

ANÁLISIS JURÍDICO

1. Cabe señalar primeramente que los cometidos de ésta Subdirección de Dictámenes y Asesoramiento se hallan restringidos al análisis de las cuestiones de derecho y su aplicación al caso concreto (conf. Dict. 206:156; 230:155; 251:75, 295) (v. Dictámenes PTN 258:1; 266:226).

Por lo tanto, este servicio jurídico no se expedirá respecto de la oportunidad, mérito o conveniencia del presente tramite, por cuanto dicho análisis resulta ajeno a la competencia que tiene atribuida, la cual se circunscribe al examen estrictamente jurídico de los temas sometidos a su consideración.

2. Aclarado ello, y con el objeto de no caer en reiteraciones innecesarias respecto al marco jurídico de la cuestión en trato, la autonomía funcional, administrativa y financiera de esta dependencia para el dictado del acto proyectado y atribuciones de la Señora Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual para la suscripción de la Resolución en ciernes, nos remitimos a lo expuesto en los puntos 2, 2.1 y 3, apartado II de los dictámenes jurídicos registrados bajo los Nros. 17 y 62, obrantes a



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ordenes 007-001 y 021-001 -respectivamente- de estas actuaciones, los que damos por reproducidos en su totalidad en el presente.

3. En otro orden, se advierten incorporadas a los considerandos del proyecto acompañado a orden 033-001 las razones concretas que motivan el dictado de la medida - conforme lo expusiera el Departamento de Presupuesto a orden 031-001 (Conf. 3er. Párrafo).

En tal sentido debe tenerse presente que: *“La motivación que debe analizarse al momento del dictado del acto, debe ser exteriorizada de una manera concreta y precisa, existiendo tanto una relación efectiva entre la causa y la medida adoptada, como entre la situación de hecho antecedente y esa decisión”* (v. Dictámenes PTN 218:25, 248:64).

-III-

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo reseñado, y atento que cada uno de los órganos que integran la administración activa han evaluado, informado y prestado la conformidad de su competencia respecto de la pertinencia de la medida en ciernes, mereciendo sus informes plena fe, este órgano de asesoramiento no encuentra objeciones que oponer al proyecto de resolución en trámite.

Fdo. Dra Ximena Victoria Conti. Jefa de Departamento Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica - Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica.
Conformado por la Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.

